UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja"

LA RIOJA, 09 de Abril de 2021

VISTO: El expediente N° 00-02676/2019 y sus glosados expedientes Nº 00-06992/2019, N°00-00626/2021 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados en el "Visto" de la presente, las Médicas María Alejandra Aponte y Carolina Vildoso Vaca Diez solicitaron la devolución de la documentación presentada y del dinero abonado (más los intereses) por el trámite de reválida de título, la cual fue rechazada mediante Resolución Rectoral N° 643/2019.

Que, al respecto el Abogado Mario A. Fernadez, en su carácter de apoderado de las mencionadas profesionales, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio solicitando la revocación de la citada R. R. N° 643/19; este recurso fue rechazado a través de la Resolución Rectoral N° 013/2020.

Que, cabe destacar que, en virtud de lo establecido en el artículo 101° de la Ord. C.S. N° 107/17 el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, razón por la cual se elevan las actuaciones a este Órgano Colegiado para su estudio y decisión.

Que, habiendo dado intervención a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, en Dictamen Nº 044/2021, expresó lo siguiente: ***"III-Conclusión…es de opinión que deberá dictarse el acto administrativo que declare la procedencia Formal y parcialmente en lo Sustancial al Recurso Jerárquico en Subsidio tramitado en autos, haciendo lugar a la devolución de la documentación presentada por la Médicas María Alejandra Aponte y Carolina Vildoso Vaca Diez por los trámites de reválida de título tramitado en los Expte. 00-03888/2018 y 00-05225/2018; rechazando en lo que respecta a la devolución del 50% del arancel abonado en el marco de esos actuados."….-***

Que, a su turno intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, manifestando que teniendo en cuenta lo esgrimido por la Secretaría Legal y Técnica en dictamen Nº 044/2021, esta Comisión dictamina por unanimidad declarar procedencia formal y parcialmente en lo sustancial el recurso jerárquico en subsidio, haciendo lugar a la devolución de la documentación presentada por las solicitantes y rechazando la devolución del arancel abonado….-

RESOLUCIÓN Nº1083

ROGEL Tania Gisela
Firmado digitalmente por ROGEL Tania Gisela
Fecha: 2021.04.19 19:54:49 -03'00'

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

CALDERON Fabian Alejandro
Firmado digitalmente por CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2021.04.22 09:20:50 -03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 09 de Abril de 2021

Que, en virtud de lo prescripto en el Art. 83° de la Ord. C.S. N° 107/17 y el Art. 74° inc. 4) del Estatuto Universitario, el Consejo Superior es competente para entender el recurso incoado garantizándole al administrado el correcto agotamiento de la vía administrativa.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria Nº 02 de fecha 9 de abril de 2021, constituido en comisión y habiendo analizado el asunto sobre tablas, resolvió declarar la procedencia formal y parcialmente en lo sustancial del recurso jerárquico en subsidio, en relación a la Resolución Rectoral 013/2021, haciendo lugar a la devolución de la documentación presentada por las solicitantes y rechazando la devolución del cincuenta por ciento (50 %) del arancel abonado en concepto del inicio del trámite de reválida del título adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos del Dictamen N° 044/2021 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, como así también de lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo sirviendo estos de fundamento suficiente para el presente acto administrativo.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ab. Mario A. Fernadez, -MP 2202 MF 506/623 - en su carácter de apoderado de las profesionales Médicas María Alejandra Aponte y Carolina Vildoso Vaca Diez, en relación a la Resolución Rectoral N° 013/2020, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen N° 044/2021, cuyos términos se comparten conforme a lo establecido en los Considerandos del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN Nº1083

ROGEL Tania Gisela
Firmado digitalmente por ROGEL Tania Gisela
Fecha: 2021.04.19 19:55:25 -03'00'

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

CALDERON Fabian Alejandro
Firmado digitalmente por CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2021.04.22 09:21:54 -03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior

LA RIOJA, 09 de Abril de 2021

ARÍCULO 2º: RECHAZAR Parcialmente, en lo sustancial al Recurso Jerárquico referenciado precedentemente en el Artículo 1°, haciendo lugar a la devolución de la documentación presentada por las Médicas María Alejandra Aponte y Carolina Vildoso Vaca Diez y denegando la devolución del cincuenta por ciento (50 %) del arancel abonado en concepto del inicio del trámite de reválida del título adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos del Dictamen N° 044/2021 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, como así también a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo sirviendo estos de fundamento suficiente para el presente acto administrativo, de acuerdo a lo determinado en los Considerandos de este dispositivo.

ARÍCULO 3º: NOTIFICAR a las causantes de lo resuelto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º de la Ordenanza C.S. N° 107/2017, y hacer saber que tiene expedita la vía judicial a través del recurso regulado por el Artículo 32° de la Ley N° 24.521.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1083

ROGEL Tania Gisela
Firmado digitalmente por ROGEL Tania Gisela
Fecha: 2021.04.19 19:55:45 -03'00'

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

CALDERON Fabian Alejandro
Firmado digitalmente por CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2021.04.22 09:22:28 -03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior